

MODELO
R1

**TASA POR OCUPACION DEL D.P.L.
CON TRIBUNAS, BARRACAS, CASSETAS
DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRAC-
CIONES, ASI COMO INDUSTRIAS
CALLEJERAS Y AMBULANTES**

Nº DE LIQUIDACION:
(a rellenar por la Admón.)

(1) DATOS DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio completo:	C.P.:	Municipio y Provincia:

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio completo:	C.P.:	Municipio y Provincia:

(3) DESCRIPCION DE LA OCUPACION

Emplazamiento:	
Descripción de la actividad a desarrollar:	Superficie en metros cuadrados:
Plazo de ocupación (indicar meses y días):	Tipo de ocupación (marcar): Prorrogable () No prorrogable ()

(4) LIQUIDACION

Cuota general: 10,45 euros m2 o fracción al mes. Irreducible

Periodo solicitado	m2	Cuota resultante

En los puestos fijos interiores del mercado de abastos: 32,3 euros m2 o fracción y año

m2	Cuota resultante

En los puestos eventuales los días de mercado: 0,82 euros m.l. o fracción y día

Días solicitados (indicar número y fechas)	m.l.	Cuota resultante

Circos, espectáculos ambulantes y similares (máximo 7 días)

m2	Cuota resultante

Venta ambulante: 10,95 euros m2 al mes o fracción

Periodo solicitado	Cuota resultante

Fecha:

El Tesorero

El Interventor

Firma del sujeto pasivo o representante:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO RI

Advertencias generales:

1. ESTE DEPÓSITO PROVISIONAL NO CAUSARÁ DERECHO ALGUNO Y NO FACULTA PARA REALIZAR LA OCUPACIÓN, QUE SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.
2. Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo en letras mayúsculas.
3. Plazo de pago: cuando se presente la solicitud de la licencia de ocupación. Toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a trámite deberá acompañarse del justificante de pago de esta autoliquidación.
4. Documentos a aportar:
 - Instancia normalizada de solicitud de ocupación, con especificación del supuesto que es objeto de gravamen.
5. Lugar de pago: el importe total a ingresar deberá hacerse efectivo mediante este documento en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las oficinas de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro siguientes, dejando se fotocopia del mismo en la Tesorería Municipal para facilitar el control del cobro:

CAJASTUR	2048/0046/91/3400009871	CAJA RURAL	3059/0004/37/1132471721
BANESTO	0030/7013/03/0870000271	BBVA	0182/0597/42/0014820002
B. HERRERO	0081/5130/12/0001000606		

Apartado 1. Datos del sujeto pasivo.

Serán las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la LGT a cuyo favor se otorguen las licencias para instalar tabladros, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes, o análogos, y en general cualquier ocupación con ánimo de lucro no definida expresamente, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna liquidación.

Apartado 2. Datos del representante.

Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica, o cuando la persona física desee actuar por medio de representante. Con el se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no hace manifestación en contrario.

Para interponer reclamaciones, desistir de ellas y renunciar a derechos en nombre del sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente. Para los actos de mero trámite, se presumirá concedida la representación.

En los supuestos de Entidades, Asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado actuará en su representación el que la ostente, siempre que resulte acreditada de forma fehaciente.

Apartado 3. Datos de la ocupación objeto de gravamen.

Habrà de especificarse el emplazamiento, los metros cuadrados, y la tipología de la actividad a desarrollar, indicando además el plazo de ocupación solicitado desde la fecha completa de inicio hasta la fecha completa de fin de ocupación, y si se solicita, en caso de ocupaciones carácter anual, la prórroga de la ocupación. Si fuera prorrogable, la gestión en años sucesivos se realizara por el sistema de padrón, en los términos de la Ordenanza Municipal reguladora de esta tasa.

Apartado 4. Liquidación.

Se cumplimentará de acuerdo a las siguientes tarifas:

1. Con carácter general, salvo en las excepciones concretadas en los puntos siguientes, la tarifa a aplicar será de 10,45 euros m² o fracción al mes, con carácter irreducible.
 2. En los puestos fijos interiores del mercado de abastos: 32,3 euros m² o fracción y año, con carácter irreducible.
 3. En los puestos eventuales los días de mercado: 0,82 euros m.l. o fracción y día.
 4. Circos, espectáculos ambulantes y similares:
 - ◆ Hasta 50 m²: 108,4 euros.
 - ◆ Hasta 100 m²: 162,7 euros.
 - ◆ Más de 100 m²: 325,4 euros.
- El plazo máximo de ocupación será de 7 días.
5. Venta ambulante: 10,95 euros m² al mes o fracción.

Advertencia final.

Esta liquidación queda sometida a la posterior comprobación e investigación municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de que los datos consignados en esta declaración no sean reales, proceder a realizar y exigir una liquidación adicional, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.